

Sunchales, 05 de Octubre de 1998

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1240/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la [Ordenanza N° 1061/95](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se define un recorrido para los cortejos fúnebres;

Que en el recorrido por Av. Hipólito Yrigoyen hasta Av. Colón hay un flujo vehicular en constante aumento, además de un semáforo entre Avda. Yrigoyen y J. A. Roca – Pasteur lo que genera situaciones de riesgo;

Que por lo antedicho y a fin de evitar hechos lamentables, se estima oportuno buscar un acceso al cementerio por una vía más segura y de menor tránsito;

Que en base a esta propuesta la Municipalidad de Sunchales, deberá mantener la Av. San Juan en buen estado de transitabilidad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1240/98

Art. 1º) Derógase la [Ordenanza N° 1061/95](#).-

Art. 2º) Dispónese que los cortejos fúnebres hacia el Cementerio Municipal, deberán seguir el siguiente recorrido:

- a) En caso de partir desde la iglesia local, avanzar por el perímetro interno de la Plaza Libertad, tomar 25 de Mayo (Oeste – Este), Italia (Norte – Sur), López (Norte – Sur), doblar a la derecha por J.B. Justo (Este – Oeste), hasta Av. Sarmiento continuando por ésta hasta su intersección con Av. San Juan y por la misma al Este hasta el Cementerio.-
- b) En caso de partir el cortejo fúnebre desde alguna de las Salas de Velatorios, el cortejo realizará el recorrido más directo posible hasta Av. San Juan o Gral. Guemes, (como se indica en Anexo I).-

Art. 3º) Establécese que deberá reglamentarse un sistema de información previa entre el ejecutor del Servicio Fúnebre y la Municipalidad, a efectos de prever que las calles a recorrer presenten una adecuada transitabilidad, reduciendo por medio de riego los excesos de tierra.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho.-